

VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXIV - N° 249  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### Municipalidad de **LA FALDA**

#### CONCURSO DE PRECIOS Decreto N° 1817/16

Apertura: 19/12/2016 - 11.00 hs. Obj.: PROVISION DE UN EQUIPO BARRERORA - ASPIRADORA PARA HIGIENE URBANA, especificaciones según pliego. Lugar y consultas: Mesa de Entrada Municipalidad de La Falda Automóvil Club Argentino N° 32. P. Of. \$ 550.000.- Recep Of. 19/12/2016 11.00hs. Pliego S/C

2 días - N° 83112 - \$ 410,80 - 16/12/2016 - BOE

### Municipalidad de **SANTA ROSA**

#### DECRETO N° 070/2013

Santa Rosa, 17 de agosto de 2016

#### VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 853/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, promulgada mediante Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto N° 047/2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI los requisitos y condiciones para obtener la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis y los que deben cumplir los vehículos y los conductores de los mismos;

Que en el Art. 27° de la referida ordenanza se establece que: "A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los actuales permisionarios tendrán hasta el 31 de julio del corriente año para adaptarse al nuevo sistema" (sic);

Que a los fines de tal adaptación al nuevo sistema, los actuales permisionarios deben realizar algunos trámites que demandan cierto tiempo y gastos, que, en algunos casos, exceden la posibilidad de realizarlos simultáneamente, motivo por el cual no han podido presentar en término la documentación requerida ante al autoridad competente:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA  
DECRETA:

### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE LA FALDA</b>	
Concurso de Precios Dec. 1817/16.....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA</b>	
DECRETO N° 070/2013 .....	Pag. 1
DECRETO N° 071/2016 .....	Pag. 1
DECRETO N° 072/2016 .....	Pag. 2
DECRETO N° 073/2016 .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ</b>	
Licitación Pública Dec. 243/16 .....	Pag. 2
Licitación Pública Dec. 242/16 .....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO</b>	
Licitación Pública 02/16.....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE</b>	
Ordenanza 578/16 .....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ITALIANO</b>	
Licitación Pública .....	Pag. 3



ARTÍCULO 1º) SUSPENDASE la aplicación del segundo párrafo del Art. 25º y el Art. 27º de la Ord. N° 833/2016 y el Art. 1º del Decreto Reglamentario N° 047/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 hasta el 23 de setiembre de 2016 inclusive.

ARTICULO 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer - Intendente Pablo M. Mentil - SEc- de Gob. y Promoc. Social

1 día - N° 83318 - s/c - 16/12/2016 - BOE

#### DECRETO N° 071/2016

#### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 22 de agosto de 2016, la Ordenanza N° 868/2016; y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promul-

gación de la Ordenanza de referencia:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA  
DECRETA:**

**Artículo 1°)** PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 868/2016 –  
Modificación Ord. N° 793/2014, Arts. 5°, 12°, 13°.

**Artículo 2°)** ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo  
Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

**Artículo 3°)** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Regis-  
tro Municipal y cumplido, archívese.

SERAFIN V. KIEFFER - INTENDENTE      PABLO M.MENTIL - SEC. DE GOB. Y  
PROMOC. SOCIAL

1 día - N° 83326 - s/c - 16/12/2016 - BOE

**DECRETO N° 072/2016**

Villa Santa Rosa, 23 de agosto de 2016

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha  
22 de agosto de 2016, la Ordenanza N° 866/2016; y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promul-  
gación de la Ordenanza de referencia:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA  
DECRETA:**

**Artículo 1°)** PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 869/2016 –  
Autorización al DEM suscribir contrato con la Empresa ALGANAR S.A. en  
las condiciones especificadas en el Art.1° de la presente ordenanza.

**Artículo 2°)** ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo  
Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

**Artículo 3°)** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Regis-  
tro Municipal y cumplido, archívese.

SERAFÍN V. KIEFFER - INTENDENTE      PABLO M.MENTIL - SECR. DE GOB. Y  
PROMOC. SOCIAL

1 día - N° 83328 - s/c - 16/12/2016 - BOE

**DECRETO N° 073/2016**

Villa Santa Rosa, 23 de agosto de 2016

**VISTO:**

Que el 30 de agosto se celebra en nuestro pueblo las Fiestas patronales en

honor a nuestra Patrona Santa Rosa de Lima; y

**CONSIDERANDO**

Que en esta fecha visitan a nuestra localidad numerosos vendedores a  
comerciar su mercadería;

Que se hace imprescindible resguardar la seguridad pública y privada, te-  
niendo en cuenta los problemas ocasionados en otras oportunidades;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA  
DECRETA:**

**Artículo 1°)** PROHIBASE la venta de choripan, hamburguesas, milanesas,  
lomos y todo producto o alimento no envasado que no reúna las condi-  
ciones higiénico-sanitarias exigidas por el Código Alimentario Argentino,  
a excepción de Panchos, Cono de Papas Fritas y aquellos productos o  
alimentos autorizados por el Area Bromatológica de esta Municipalidad.

**Artículo 2°)** PROHIBASE la circulación de Vendedores Ambulantes desde  
el día de la fecha hasta el 3 de setiembre de 2016. Será decomisada toda  
la mercadería de los vendedores que circulen en esta fecha por nuestra  
localidad.

**Artículo 3°)** DETERMINESE que los Stands correspondientes a los Pues-  
tos Fijos de Venta tendrán las siguientes medidas: 3 ms de largo por 3 ms  
de fondo. Dichos stands estarán ubicados sobre los estacionamientos de  
Plaza San Martín (en calles Belgrano, Caseros y 0 de Julio) en doble línea,  
con frente a la plazas y su opuesto sobre las calles determinadas, excepto  
en calle Caseros que solo se utilizará hasta la altura de la Mutual del Club  
Atlético Santa Rosa.

**Artículo 4°)** PROHIBASE la instalación de los puestos fijos de Venta so-  
bre Plaza San Martín, sólo se ubicarán sobre el estacionamiento de Plaza  
San Martín y en calle determinadas, previo pago del Derecho Municipal  
correspondiente.

**Artículo 5°):** ESTABLECESE como uso exclusivo el espacio para la insta-  
lación del puesto fijo, no incluye el estacionamiento de vehículos de ningún  
tipo, el que deberá hacerse en el lugar establecido por el municipio para  
esta oportunidad.

**Artículo 6°)** PROTOCOLICESE comuníquese al Personal Municipal, ERIC,  
al Personal Policial, y cumplido, archívese.

SERAFÍN V. KIEFFER - INTENDENTE      PABLO M.MENTIL - SEC. DE GOB. Y PRO-  
MOC. SOCIAL

1 día - N° 83330 - s/c - 16/12/2016 - BOE

Municipalidad de **MARCOS JUAREZ**

**Licitación Pública DEC. N° 243/16.-**

OBJETO:CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTAS VIVIENDAS DEL PRO-  
GRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIG-  
NO", conforme al programa del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

Viviendas, Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina

APERTURA: 23 de Diciembre/16- 9.30 Hs

LUGAR: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Av. L. N. Alem y Bv. H. Yrigoyen de Marcos Juárez

VALOR DEL LEGAJO: \$ 45.000,00. SELLADO: \$1.280,00. Retirar en Tesorería Municipal hasta el día 20 de Diciembre a las 13.00 Hs

CONSULTAS: Secretaría de Obras Publicas

4 días - N° 82731 - \$ 1779,20 - 16/12/2016 - BOE

### Licitación Pública DEC. N° 242/16

OBJETO: Contratación para la obra: "Ampliación Red de Desagües Cloacales y conexiones domiciliarias para el Barrio San José – Plan LOTENGO"

APERTURA: 22 de Diciembre/16- 10.30 Hs

VALOR DEL PLIEGO: \$2.500,00 SELLADO: \$ 1.280,00. Retirar en Tesorería Municipal

CONSULTAS: Secretaria de Obras Publicas

4 días - N° 82712 - \$ 930,80 - 16/12/2016 - BOE

## Municipalidad de RIO TERCERO

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2016

OBJETO: "La contratación del Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a Centros Asistenciales locales de mayor complejidad" según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) con I.V.A. incluido VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 26/12/2016 FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 27/12/2016 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal.

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gob.ar

2 días - N° 82921 - \$ 1081,20 - 16/12/2016 - BOE

## Municipalidad de SAN JOSE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 578/16.

Art.1º.- RATIFICASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de San

José, representada en ese acto por el Señor Intendente Municipal, Don Hugo Walter Gómez, DNI N° 16.377.422 con el "PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA", representados en ese acto por los Sres. Ivan Enrique Caneri, DNI N° 21.403.347, Roman Cristian Pereyra, DNI N° 21396658 y Pedro Francisco Maschietto DNI N° 21023557, en su calidad de Socios Administradores, con el objeto de llevar adelante tareas de asistencia recíproca entre ambas instituciones, en un todo de acuerdo al texto del convenio que en este acto se acompaña formando parte integrante de la presente ordenanza como Anexo 1.

Art.2º.-AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda la documentación que sea necesaria y pertinente a los fines de la consecución del objeto señalado en el convenio que motiva la presente ordenanza de ratificación.

Art.3º.- LO dispuesto en la presente ordenanza se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 (art.49, Inc. 15) y sus modificatorias.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.016.-

Melisa Andrea Montiel Prof. Analía del Carmen Arce Secretaria HCD Presidenta HCD

4 días - N° 82753 - s/c - 16/12/2016 - BOE

## Municipalidad de PUEBLO ITALIANO

LICITACIÓN PÚBLICA



Ministerio de  
Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación

**Objeto:** Ampliación y Refacción Escuela Vicente López y Planes – Pueblo Italiano – Córdoba.-

Licitación Pública: N° 01/2016

Presupuesto Oficial: \$ 16.776.401,72

Garantía de oferta exigida: \$ 167.764,00

Fecha de apertura: 17/01/2017 Hora: 10:00

Lugar: Municipalidad de Pueblo Italiano

Plazo de entrega: 300 días

Valor del pliego \$ 4.300

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Pueblo Italiano – Mendoza N° 457 Pueblo Italiano – Córdoba, días hábiles de 7 a 13 hs, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación



Municipalidad de Pueblo Italiano

10 días - N° 81841 - \$ 9100 - 22/12/2016 - BOE